

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2019

VISTO:

Carta N° 048-CICB/2019., recepcionada el 12 de Febrero del 2019, Informe N° 053 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG., de fecha 03 de Abril del 2019, Informe N° 302-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Abril del 2019, Provedo de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 05 de Abril del 2019, Informe N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 10 de Abril del 2019, Informe N° 113-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 11 de Abril del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°026-2018/GRT-CS-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 28 de Febrero del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO, conformado por las Empresas MAXISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES GENERALES SCRL con RUC N° 20409328955 (35% Administración de la Obra, operador y ejecución de la obra), J&J ALEMAN CONSTRUCCIONES SRL con RUC N° 20409211411 (65% de Participación), señalando domicilio legal en PASAJE PAITA N° 107-TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal el Señor CESAR MILTON GONZALEZ VINCES, con DNI N° 00364876, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", por un monto Contratado de S/. 1'494,682.21 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 21/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

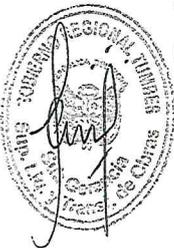
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000057-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2019

Que, mediante R.G.R Nº 00000370-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, se resuelve DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO – Presidente, Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA –Miembro, quienes se encargaran de verificar junto con el Contratista el fiel cumplimiento de la ejecución de Obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 14 de Diciembre del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", integrada por los siguientes profesionales, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO – Presidente, Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO- Miembro, Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA –Miembro, y los Sres. CESAR MILTON GONZALEZ VINCES, Representante Legal de la empresa CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO, el residente el Ing. LEONID FERNANDO VERA CASTAÑEDA, luego de haber realizado el recorrido a todo el lugar de la Obra, se constató que el contratista CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO, ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas a la presente obra, por lo que la comisión determina PROCEDER a la recepción final de la obra.

Que, mediante Carta Nº 048-CICB/2019., recepcionada el 12 de Febrero del 2019, el Representante Legal de la empresa CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 0000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 12 ABR 2019

REGIÓN TUMBES", con un Saldo en Contra de S/. -11,378.51 (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 053 GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JSG., de fecha 03 de Abril del 2019, el Ing. Jose M. Seclén García, alcanza a la Subgerencia de Obras, Informe de Liquidación de Obra, y determina que existe un saldo a favor del Contratista ascendente al importe de S/. 90,934.72 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), la cual ha sido determinada deduciendo de la retención de fiel cumplimiento la multa por atraso de Obra.

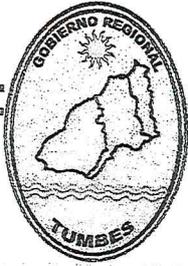
Que, mediante Informe N° 302-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 04 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad a la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, elaborada por el Ing. Jose M. Seclén García, con un saldo a favor del **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO** de S/. 90,934.72 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), y un costo total del Proyecto ascendente al importe de S/. 1'513,281.93 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100 SOLES).

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 05 de Abril del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para su atención.

Que, mediante Informe N° 025-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., de fecha 10 de Abril del 2019, el CPC Edson Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**, el importe



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2019

ascendente a S/. 1'488,777.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 45/100 SOLES).

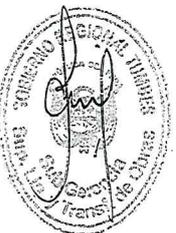
Que mediante, Informe N° 113-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 11 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", con un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. 58,533.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 42/100 SOLES), y costo total de Obra ascendente a S/. 1'513,281.93 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2019

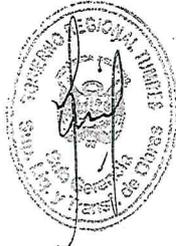
no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO, con un Costo Total de Obra ascendente a S/1'513,281.93 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93/100 SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 58,533.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 42/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, DESCONTAR de la Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento el Saldo en Contra del Contratista por el Importe de S/. 58,533.42 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2019

42/100 SOLES), la cual será **ABONADO** a las cuentas del Gobierno Regional de Tumbes, debiéndose sólo devolver por concepto de Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento el Importe de **S/. 90,934.82 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS TEINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES)**, conforme al **ANEXO N° 02**, de la presente Resolución, previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER EL SALDO POR CONCEPTO DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**; por el importe ascendente a **S/. 90,934.82 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS TEINTA Y CUATRO CON 82/100 SOLES)**. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO CUARTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N°



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 00000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 ABR 2019

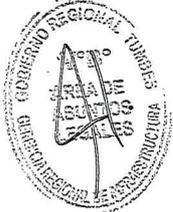
015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo B. Caballero Alca
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA



Copia fiel del Original

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 0000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **12 ABR 2019**
A N E X O Nº 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO
CONTRATO : 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES										RETENCION Y OTROS		TOTAL AMOR-RET. DESC.		LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	MONTO VALORIZADO	EFECTIVO	MATERIAL	OTROS	AMOR-RET. DESC.	EFECTIVO	IGV				
17/05/2018	2360		354,618.26	0.00	2,297.93	6,363.13	0.00	0.00	363,289.32	35,461.83	0.00	0.00	0.00	0.00	12,766.25	0.00	8,681.06	
17/05/2018	2361	VALORIZ. Nº 01		0.00	11,400.12	0.00	0.00	0.00	11,400.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400.12	
11/07/2018	2362			0.00	43,750.11	0.00	0.00	0.00	43,750.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,750.11	
02/10/2018	3746	VALOR. Nº 02	101,236.57	0.00	11,400.12	1,623.65	5,744.07	4,693.61	119,459.15	10,132.49	27,770.08	0.00	0.00	0.00	243,056.18	0.00	43,750.11	
20/07/2018	3868	VALOR. Nº 03	319,114.96	0.00	975.36	0.00	0.00	0.00	353,146.91	31,911.49	151,736.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,222.58	
29/08/2018	4477	VALOR. Nº 04	171,241.30	0.00	23,408.74	0.00	0.00	0.00	23,408.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,031.65	
05/10/2018	6013			0.00	578.07	3,082.34	0.00	0.00	188,191.05	17,124.13	73,829.69	0.00	0.00	0.00	321.50	0.00	23,408.74	
20/11/2018	6846	VALOR. Nº 05	186,769.69	0.00	13,673.69	0.00	0.00	0.00	13,673.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,949.75	
31/01/2018	8283			0.00	12,203.39	5,766.76	0.00	0.00	204,759.84	32,037.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,873.68	
29/11/2018	7084	VALOR. Nº 06	126,675.03	0.00	1,114.21	0.00	0.00	0.00	14,537.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,537.78	
29/11/2018	7095			0.00	926.45	0.00	0.00	0.00	129,601.57	0.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,114.21	
			1,261,675.81	0.00	158,700.92	22,800.24	0.00	0.00	1,488,771.45	128,668.00	253,336.00	0.00	0.00	0.00	128,668.00	0.00	926.54	
																	22,234.96	
																	227,101.64	

C. PRINCIPAL 1,261,675.81
REINTEGRO 0.00
I.G.V. 227,101.64
MONTO PARCIAL 1,488,777.45
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 20,766.51
I.G.V. 0.00
COSTO TOTAL OBRA 3,737.97
1,513,281.93

EFFECTIVO 755,003.81
AMORTIZAC. Y DSCOTOS 506,672.00
I.G.V. 227,101.64
MONTO PARCIAL 1,488,777.45
AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 20,766.51
I.G.V. 0.00
COSTO TOTAL OBRA 3,737.97
1,513,281.93



Copia fiel del Original

Nº00000057 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 ABR 2019

A N E X O N° 02

OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE ESPARCIMIENTO Y TRANSITABILIDAD DEL PARQUE Y ALAMEDA DEL CENTRO POBLADO DE CERRO BLANCO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"
CONTRATISTA CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO
CONTRATO DE OBRA N° : 003-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.- AUTORIZADO		1,282,442.32
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	1,261,675.81	
1.1.2.- DEDUCTIVO POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	-2,431.11	
1.1.3.- ADICIONAL		
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	23,197.62	
1.2.- PAGADO		1,261,675.81
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	1,261,675.81	
1.2.2.- DEDUCTIVO POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	0.00	
1.2.3.- ADICIONAL	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO		20,766.51
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS		
2.1.- CONCEDIDOS		380,004.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	126,668.00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	253,336.00	
2.2.- AMORTIZADO		380,004.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	126,668.00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	253,336.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO		0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.		
3.1.- AUTORIZADO		230,839.62
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	230,839.62	
3.2.- PAGADO		227,101.65
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	227,101.65	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO		3,737.97
IV.- OTROS		
4.1.- AUTORIZADO		83,037.90
4.1.1.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	83,037.90	
4.2.- PAGADO		0.00
4.2.1.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO		-83,037.90

RESUMEN

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	20,766.51
II.-	ADELANTOS	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	3,737.97
IV.-	OTROS	-83,037.90
	SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO INGENIERIA CERRO BLANCO	-S/. 58,533.42

SON: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación tecnica elaborada por el Ingeniero Inspector de obra según Informe N° 053-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JSG, de fecha 03 de Abril del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N° 302-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Abril del 2019.

La Retención por 10% de Garantía de Fiel cumplimiento a devolver corresponde al importe de S/.149,468.24, a la cual se le descontara el saldo en contra del contratista por el importe de S/.58,533.42, quedando un saldo por devolver por el importe de S/.90,934.82.

